



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Viernes, 24 de febrero de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 46

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORA

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 782

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

El artículo 12 de la Ley constitutiva de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local enumera entre los recursos de la misma el remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones locales en la cuantía que determinen las disposiciones vigentes.

Y dispuesto por la circular número 8, de 26 de enero último, el ingreso de las cuotas de los asegurados con arreglo a las normas en ella contenidas, conviene asimismo señalar la forma en que ha de tener lugar el ingreso periódico del remanente de los fondos de referencia. Para ello se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. El remanente de los Fondos de Inspección de Rentas y Exacciones de las Corporaciones locales que éstas vienen obligadas a ingresar en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local estará integrado, de acuerdo con la norma 6.<sup>a</sup> del número 2.<sup>o</sup> de la Orden de 17 de agosto de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de agosto), por el 10 por 100 de los

totales ingresos de Fondo, más las cantidades que sobren después de cubiertos los gastos previstos en la citada disposición.

Segunda. Cuando en la Corporación local de que se trate existiera Montepío o Mutualidad que viniese gozando de la mitad del remanente del Fondo, a tenor de la norma sexta y siempre que dicho Montepío o Mutualidad hubiera solicitado su subsistencia ajustándose a las prescripciones de la circular número 3, de 30 de noviembre último, la expresada mitad que se haya devengado a partir de 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1960 continuará en depósito en la cuenta correspondientes de valores auxiliares e independientes del presupuesto, a reserva del acuerdo que en su día se adopte por el Ministerio de la Gobernación, con arreglo al párrafo 3 de la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de la Ley de la Mutualidad.

Tercera. El importe íntegro del remanente cuando no existiera Montepío o Mutualidad de la Corporación o no hubiese solicitado en forma su subsistencia, o la mitad de dicho remanente, en caso contrario, se ingresará en la Mutualidad Nacional por trimestres vencidos, dentro de los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Excepcionalmente, el remanente que corresponda al mes de diciembre de 1960 se ingresará, a la mayor brevedad, dentro del actual mes de febrero.

Cuarta. Los ingresos se harán a través de la sucursal del Banco de España en la localidad, para su abono

en la cuenta del Banco de Crédito Local, número 50.092, en la central del Banco de España en Madrid, pasando carta de aviso al Banco de Crédito Local de España (Paseo del Prado, 4, apartado 231, Madrid (14)). Simultáneamente se dará cuenta del ingreso a la oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (calle de Juan Bravo, número 10, Madrid (6)), acompañando certificación del Secretario de la Junta Administrativa del Fondo, con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en la que conste la cantidad ingresada y el período a que corresponde.

Quinta. Cuando se trate de Corporación donde no esté todavía organizado y en funcionamiento el Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, pero vengán obligadas a ello por virtud de las instrucciones dictadas sobre el particular (Diputaciones provinciales, Ayuntamientos capitales de provincia o de Municipios de más de 20.000 habitantes y en los que, aun sin llegar a dicha cifra de población, tengan provista la plaza de Interventor de Fondos o un presupuesto ordinario con más de 3 millones de pesetas de importe), deberán remitir a la oficina principal de la Mutualidad, en los mismos períodos y días indicados, certificación negativa expedida por el Interventor de Fondos y visada por el Presidente de la Corporación donde conste que no está organizado ni en funcionamiento el correspondiente Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones y que, por lo tanto, no existe remanente que ingresar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de febrero de 1961.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 788

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación ha aprobado el pliego de condiciones formado para contratar, mediante concurso, el suministro de pan a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Compras).

Zaragoza, 16 de febrero de 1961.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 766

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1961, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre, para cubrir una plaza de Ayudante de Bombero de este Excelentísimo Ayuntamiento, a los siguientes aspirantes:

- D. Luis Latorre Esteban.
- D. Sebastián Julián Gracia.
- D. Emilio García Medrano.

por reunir todos ellos las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Paricio Frontián, Concejal de este Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José Beltrán Navarro, Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos; D. Francisco-Javier Jiménez Hernández, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Florencio Benedicto Garay, en representación del Profesorado Oficial del Estado. En los ejercicios de la especialidad, D. León Cid, Profesor de Gimnasia del Cuerpo de Bomberos.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y la composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de febrero de 1961.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 771

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Motoristas del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de la oposición el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar para la realización de este primer ejercicio se fija en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 16 de febrero de 1961.—El Presidente del Tribunal, Pedro Pajuelo Díaz.

\* \* \*

Núm. 790

El Excelentísimo Ayuntamiento convoca subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados por el tiempo de media entre 1.º de abril y 30 de septiembre del año en curso.

Los lugares de emplazamiento, así como el pliego de condiciones y tipo de licitación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

El acto de la pública licitación tendrá lugar al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once de la mañana, por el procedimiento de pujas a la llana. Las pujas serán de 100 en 100 pesetas, por lo menos.

Para tomar parte en la subasta y ser válida cualquier proposición habrá de constituirse previamente en la Caja municipal un depósito provisional de 50 pesetas. Las horas hábiles para la formalización de estos depósitos serán de diez y media a doce y media y el día de la subasta de nueve y media a diez y media.

La cantidad rematada en la subasta será la que cada adjudicatario habrá de satisfacer por toda la temporada, esto es, por los seis meses que dure la concesión, debiendo hacerse efectiva de una sola vez en el acto de la licitación. De no hacerlo así quedará anulada la concesión con la consiguiente pérdida de la fianza.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 21 de febrero de 1961.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—  
Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 630

### Jefatura Provincial de Tráfico

*Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de enero del año 1961.*

(Continuación: Véase "B. O." núm. 45)

Matrícula: Z-18087. Marca: Iso. Nombre y apellidos del cedente: Adolfo Olivares Fernández. Población: Eaguena. Nombre y apellidos del adquirente: Carmelo Cabello Hernández. Domicilio y población: Fuentes Claras (Teruel).

Matrícula: Z-18176. Marca: Iso. Nombre y apellidos del cedente: Francisco-A. Lafuente Martínez. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: José Bernad Esteban. Domicilio y población: Dr. Cerrada, 23, Zaragoza.

Matrícula: Z-18320. Marca: Roa. Nombre y apellidos del cedente: Ángel Causapé Sancho. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Tomás Binaburo Felices. Domicilio y población: San Juan Bosco, número 159, Zaragoza.

Matrícula: Z-18342. Marca: Isocarro. Nombre y apellidos del cedente: Manuel Rillo Peiró. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adqui-

rente; Mariano Gracia Almáu. Domicilio y población: Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Matrícula Z-18730. Marca: Guzzi H. Nombre y apellidos del cedente: Vicente Marco Vicién. Población: Caminreal. Nombre y apellidos del adquirente: Luis Láinez Paricio. Domicilio y población: Caminreal (Zaragoza).

Matrícula: Z-18782. Marca: Lambretta. Nombre y apellidos del cedente: Pilar Perulán Gracia. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Maximiliano Marcén, Campo. Domicilio y población: Maestro Estremiana, 14, Zaragoza.

Matrícula: Z-18823. Marca: Renault. Nombre y apellidos del cedente: José L. Aguado García. Población: Calatayud. Nombre y apellidos del adquirente: José Sempre García. Domicilio y población: Ronda de la Feria, 11, Zamora.

Matrícula: Z-18830. Marca: Lambretta. Nombre y apellidos del cedente: Miguel Oliván Artigas. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Enrique Martínez Ibáñez. Domicilio y población: Alcañiz (Zaragoza).

Matrícula: Z-18974. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: José L. Mármol Fernández. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Emilio Salvador Serrano. Domicilio y población: El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Matrícula: Z-19032. Marca: Guzzi H. Nombre y apellidos del cedente: Benito Lázaro Tornos. Población: Casetas. Nombre y apellidos del adquirente: Mariano Gracia Causapé. Domicilio y población: Casetas (Zaragoza).

Matrícula: Z-19061. Marca: Vespa. Nombre y apellidos del cedente: Feliciano Morlana Bailón. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: J. Antonio Gutiérrez Marco. Domicilio y población: Arzobispo Soldevila, 29, Zaragoza.

Matrícula: Z-19084. Marca: Renault. Nombre y apellidos del cedente: Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca. Población: Zaragoza. Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín López Solas. Domicilio y población: Canfranc, 3, Zaragoza.

(Continuará)

## SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos para el año de 1961 los mozos que se relacionarán, y desconociéndose sus actuales paraderos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los mismos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero del corriente año, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 776

ESCATRON

Carlos Correas Martínez, hijo de Carlos y de Ana, que nació el día 1 de enero de 1940.

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 718.—Castejón de Valdejasa.
- 726.—Nuévalos.
- 760.—Alarba.
- 743.—Fuendejalón.
- 746.—Farlete.

#### Cuenta de caudales.

- 718.—Castejón de Valdejasa.
- 726.—Nuévalos.

#### Cuenta general del presupuesto

- 718.—Castejón de Valdejasa.
- 726.—Nuévalos.
- 743.—Fuendejalón.
- 746.—Farlete.
- 753.—Codo.

#### Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 726.—Nuévalos.
- 743.—Fuendejalón.
- 746.—Farlete.
- 760.—Alarba.

#### Cuentas municipales

- 760.—Alarba.

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

746.—Farlete.

#### Lista cobratoria de rústica

754.—Cetina.

#### Lista cobratoria de urbana

754.—Cetina.

#### Padrón de habitantes

- 720.—Asín.
- 740.—Leciñena.
- 741.—Terrer.
- 743.—Fuendejalón.
- 760.—Alarba.

#### Padrón de la tasa de rodaje

- 754.—Cetina.
- 757.—Zuera.

#### Presupuesto ordinario

761.—Alcalá de Moncayo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 777

DAROCA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en proveído de hoy y en cumplimiento de orden dimanante del sumario 40 de 1960, por robo con violencia en personas, contra Francisco Sierra Vázquez y Cecilio Sierra Hernández, libro la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza para que sirva de citación en forma a los testigos Juan Ortega Fernández y Melchor Rodríguez Navarrete, vendimiadores ambulantes, sin domicilio conocido y que estuvieron en Atea, a fin de que comparezcan ante la Audiencia Provincial de Zaragoza el día 23 de marzo de 1961, a las once horas, para asistir al acto del juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento de incurrir en multa de 25 a 250 pesetas de multa cada uno.

Daroca, dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 752

## JUZGADO NUM. 4

D. Joaquin Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 646 de 1960 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 2 de febrero de 1961.—El Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Ramirez Borja y Rosario Hernández Borja, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Juana Ramirez Borja y a Rosario Hernández Borja, como autoras responsables de una falta de lesiones por agresión, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y reprensión privada y costas del juicio por iguales partes entre las condenadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto" (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Eduardo Aparicio. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las condenadas por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 768

COMUNIDAD DE, REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE LA FUENTE, VALDESAJO, TRASCASTILLO, LA HOYA, SOLANA DE LA VEGA Y SERVAL, DE BIJUESCA

Convocatoria a Junta general extraordinaria

De conformidad con lo que disponen los artículos 45 y 46 de los Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por el presente a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de la misma, tanto regantes como industriales, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de marzo, a las tres horas de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Confirmar en los cargos que actualmente ostentan a los señores Presidente y Secretario de la Comunidad y miembros del Sindicato y Jurado de Riegos, o, en su caso, nombrar a quienes hayan de sustituirlos.

2.º Deliberar y tomar acuerdo sobre la inscripción del aprovechamiento de aguas que disfruta esta Comunidad en el Registro de aprovechamiento de aguas públicas de la cuenca, y facultar al señor Presidente de la Comunidad para proceder a dicha inscripción.

Bijuesca, 27 de enero de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Damián Soria.

Núm. 781

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE JAULÍN

Gremio Fiscal Sindical

Por el plazo de quince días y a los efectos de reclamaciones se hallará expuesto en el tablón de edictos de la Excelentísima Diputación

y en el de esta Hermandad el padrón del concierto para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960.

Jaulín, 17 de febrero de 1961.—El Presidente del Gremio, Eduardo Gómez.

Núm. 763

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LETUX

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganaderos de este término municipal que desde esta fecha, y por un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Hermandad Sindical el reparto girado para el pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año de 1960.

Letux, 7 de febrero de 1961.—El Presidente del Gremio Fiscal, Pedro Lahoz.

Núm. 779

HERMANDAD DE RIEGOS DE SALILLIAS Y CALATORAO, DE SALILLAS DE JALON

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados de la Hermandad para el día 26 de marzo próximo, a las quince horas, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1.º Examen y aprobación de la cuenta de 1960.
- 2.º Examen, discusión y aprobación del presupuesto de 1961.
- 3.º Renovación de parte de la Junta de Gobierno.
- 4.º Dar cuenta de los incidentes habidos en el año 1960, y
- 5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no haber suficiente número de interesados para tomar acuerdo, se celebrará en segunda convocatoria a las dieciséis horas del mismo día y en los mismos locales.

Salillas de Jalón, 17 de febrero de 1961.—El Presidente, Fermín Domínguez.

## PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones